+ el s.or alcalde mayor dixo q en q.to a lo primero poder negociar de calidad y tocar a los terminos desta ciudad y se cumpla lo m.do y proveydo y se de lo ordinario q se a dado hasta agora y lo mesmo proveyo y m.do q se entienda en q.to a lo q toca a la ayda de los alumbres.

+ el s.or p.o Felipe de Ribera r.o dixo q decia lo q tiene dicho el s.or Juan Lopez de Gebara r.o

+ el s.or Juan de Lorita alferez mayor dixo q de ynmemorial tiempo a esta parte ay ordenanzas en q tratan de los salarios y los cabalieros r.s a de llevar las quales declarando dixo q en el termino desta ciudad tanto la m.te se den cosas r.s y a cada uno de los granada [illegible] lo que ya aquello requiere a su m.d del s. alcalde mayor mande cumplir y guardar con protestacion q si lo contrario hiziere de cobrarlo de su ysonar bienes y de sus fiadores y lo pidio por testimonio.

+ el s. alcalde mayor dixo q mandaba y m.do q no se asiente en la cadena lo suso dicho ninguno [illegible] en el libro del acuerdo

+ mandaron q el procurador sindico desta ciudad requiera con las provisiones r.s q esta ciudad tiene sobre el traer de las armas al s. alcalde mayor y a sus alguaziles.

Relacion de la carta

En este ayuntamiento se leyo como estaba m.do relacion de la carta de m.ra

+ mandaron q se les de libramiento andres perez y a su hijo [illegible] esta ciudad de ciento y veynte y cinco r.s q pareze q por ynformacion q se ocuparon en el tiempo de la peste en llevar de comer a los heridos del andre q esta

libramiento a su [illegible]